	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: GC-FM-005
		Versión: 04
		Vigencia: 14-02-2022

I. INFORMACIÓN GENERAL
Dependencia Solicitante: GERENCIA DE AGUA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
Solicitante: JESÚS RICARDO CASTRO CERÓN
Fecha de solicitud: 22 de junio de 2022
Fecha de aprobación Dirección de Contratación y Compras: 1 de julio de 2022

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

Dentro del desarrollo de su objeto social, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ha suscrito, entre otros, el **Contrato Por Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021**, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y Aguas de Bogotá SA ESP, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades encaminadas al fomento de la separación en la fuente, el reciclaje y la restauración ecológica de los recursos ambientales locales".

En la Cláusula primera del contrato en mención, se establecieron las obligaciones que tiene Aguas de Bogotá SA ESP, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: "A. GENERALES (…) 10. El contratista debe tener en cuenta los lineamientos generales para la incorporación de criterios ambientales en la contratación con la Alcaldía Local de Chapinero, contemplados en la "ficha sostenible de contratación" y en específico a la ficha 17 "Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar" con el fin de disminuir los impactos ambientales generados en la adquisición de bienes y servicios institucionales." (…) "B. Especificas (…) 2. Cumplir con las condiciones de la propuesta presentada y en el anexo técnico (…)"

De igual manera en el Anexo técnico del Contrato Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021, define los objetivos específicos y alcance a las actividades de las actividades por realizar, que consisten en:

"Numeral 3.2 Objetivos Específicos:

CONFIDENCIAL

- *Capacitar a ciudadanos para fomentar y promover cambios en cultura ciudadana en separación en la fuente, consumo responsable, así como informar, formar, fortalecer y acompañar los procesos de educación ciudadana para una cultura del aprovechamiento en Chapinero.*
- Promover en las personas beneficiadas del proyecto hábitos de consumo responsable.
- Ejecutar la visión formulada por parte de gestores comunitarios ganadores en presupuestos participativos.
- Promover la participación comunitaria y el sentido de pertenencia hacia el proyecto de restauración
- ecológica en el desarrollo de las actividades del proyecto, con la población aledaña a las áreas de importancia ambiental a intervenir.
- Generar espacio de dialogo y construcción de conocimiento referente a los procesos de restauración ecológica, con base en el enriquecimiento de conceptos técnicos básicos y el reconocimiento de las experiencias propias de los habitantes aledaños a las áreas de importancia ambiental a intervenir.

Numeral 8.2.4. "Alistamiento de logística y vinculación de aliados: Con base en las actividades y el plan de trabajo, se realiza el alistamiento de materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto (…)".

Numeral 9.1.2: "(…) Refrigerios: El contratista deberá entregar Refrigerios para los asistentes que tengan los siguientes criterios: Sólido proteico de más de 200 gr, bebida individual de más de 200 ml, fruta de cosecha y dulce, empacados en material no contaminante."

Numeral 9.1.2.4, "(…) Logística de los procesos de formación: Se deberá garantizar la entrega de refrigerio para cada persona beneficiarias en las actividades contempladas para el desarrollo efectivo del contrato.

Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Aguas de Bogotá SA ESP, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021, se requieren refrigerios para complementar las actividades de "formación" con la comunidad, con el fin de generar nuevos hábitos de disposición de residuos y con ello una cultura organizacional en cuestión de buenas prácticas de reciclaje, garantizando un ambiente sano para la comunidad en general.

Teniendo en cuenta que Aguas de Bogotá SA ESP no cuenta con los recursos, ni personal especializado, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las obligaciones y actividades anteriormente enunciadas; se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para las actividades de suministro de refrigerios institucionales; garantizando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Aguas de Bogotá S.A. ESP en el marco del contrato prestación de servicios No. 239 de 2021.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante Aguas de Bogotá S.A. ESP se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO

Suministrar refrigerios para las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en el marco del Contrato Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021 Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

CONFIDENCIAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto de la carta de aceptación conforme las especificaciones señaladas en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en la carta de aceptación con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y pagar oportunamente las garantías que establece la carta de aceptación y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse. Los documentos que surjan en desarrollo de la carta de aceptación serán propiedad de Aguas de Bogotá S.A. ESP.
4. Atender de forma inmediata las solicitudes y condiciones establecidas por el supervisor de la carta de aceptación con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, controles de calidad, plazos y calidad del servicio prestado.
5. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución de la carta de aceptación.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley y acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al desarrollo de la carta de aceptación.
8. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual que sean requeridos por el supervisor de la Carta de Aceptación.
9. Entregar los alimentos solicitados por el supervisor de la Carta de Aceptación de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales FCTE y en el lugar indicado por el supervisor de la carta de aceptación bajo las normas de calidad exigidas por las autoridades sanitarias. El menú deberá ser consultado y aprobado previamente por el supervisor de la carta de aceptación.
10. El contratista deberá cumplir con la normatividad sanitaria en la elaboración, transporte y suministro de los refrigerios. Aguas de Bogotá SA ESP no será responsable de los daños ocasionados por la omisión frente a las medidas sanitarias.
11. Entregar el certificado actualizado de manipulación de alimentos del personal que se encargue de la distribución y entrega de los refrigerios.
12. Suministrar el uniforme y los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad para el personal encargado de la ejecución de la carta de aceptación, cumpliendo con la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE en la periodicidad requerida.
13. Cumplir con protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional y Distrital durante la ejecución de la carta de aceptación.
14. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor de la carta de aceptación en el marco de las actividades propias de la ejecución de la carta de aceptación referido.

CONFIDENCIAL

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente en la carta de aceptación y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Aguas de Bogotá S.A. ESP se obliga con el Contratista al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Carta de Aceptación y en los documentos que de él forman parte.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, de conformidad con las condiciones y términos de la solicitud.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Facilitar la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
5. Pagar el valor de la Carta de Aceptación que se suscribiere en la forma establecida en el mismo.
6. Las demás que se deriven en la Carta de Aceptación a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del objeto será hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado de la Carta de Aceptación que se llegare a suscribir será por la suma de **siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos pesos ($7,441,200) M/TE incluido IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

NOTA 1: Aguas de Bogotá S.A. ESP no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución de la presente Carta de Aceptación.

FORMA DE PAGO

Aguas de Bogotá S.A. ESP, pagará al Contratista conforme al valor unitario de los refrigerios efectivamente entregados y aprobados por el supervisor de la Carta de Aceptación.

CONFIDENCIAL

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentos del contratista
5. Informe de actividades del periodo a facturar

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al Contratista el día hábil inmediatamente posterior.

Aguas de Bogotá S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:

AMPARO	SI	NO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos adicionales que se consideren necesarios de acuerdo con las actividades a ejecutar)	X		20%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		

CONFIDENCIAL

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Ver Anexo No. 1 ECOP Ficha de Condiciones Técnicas esenciales FCTE.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

NO APLICA

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de contratación que se ajusta al presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA, con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ, artículo 3.2.3.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Contrato por prestación de servicios No. 239 – 2021 Chapinero 100 %

OBSERVACIONES

NO APLICA

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Contratista estará a cargo del **Gerente de Gestión de Agua y Gestión de Residuos,** quién haga sus veces o a quien designe el Ordenador del Gasto o el Representante Legal de Aguas de Bogotá S.A. ESP. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el manual de supervisión de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

VI. ANEXOS

Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales FCTE

Jesús Ricardo Castro Cerón
C.C: 79.361.650
Gerente de Agua y Gestión de Residuos.

Elaboró. *Jefferson Felipe Diaz Bohorquez. Asistente Administrativo – GAGR*
Revisó: *Guillermo Trejos Trejos – Coordinador Grado 1 GAGR*

CONFIDENCIAL